

Decreto 64/2020 de 1 de octubre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno y la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.<sup>1</sup>

(BOC 194, 08/10/2020)

(Entrada en vigor: 09/10/2020)

(.../...)

### Artículo 3. Dirección General de Interior.

La Dirección General de Interior se estructura en el órgano directivo y las unidades administrativas siguientes:

3.1. Subdirección General de Interior.

3.0.1. Servicio de Protección Civil y Emergencias.

3.0.1.1. Sección de Prevención y Planificación.

3.0.1.2. Sección de Intervención.

3.0.1.3. Sección de Coordinación Operativa.

3.0.1.4. Sección de Sistemas y Comunicaciones.

3.0.2. Servicio de Asesoría Jurídica y Coordinación Administrativa.

3.0.2.1. Sección de Contratos y Gestión Económica.

3.0.3. Al Servicio de Juego y Espectáculos le corresponde las funciones de: Elaboración de informes, estudios, dictámenes y asesoramiento en materia de

---

<sup>1</sup> Versión consolidada vigente desde: 17 febrero 2022; Última modificación legislativa: Decreto 8/2022, de 10 febrero, CA Cantabria (se modifica parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior).

Decreto 64/2020, 1 octubre rectificado por Corrección de errores (BOC 9 octubre).

Véase el número 1 del artículo único del Decreto 10/2022, de 17 de febrero, de la modificación del Decreto 64/2020, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y se modifica parcialmente la relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior (BOC 24 febrero).

juego, espectáculos públicos y actividades recreativas, así como redacción de anteproyectos de normativa en materia de juego, espectáculos y actividades recreativas; Dirección y supervisión de las actuaciones en materia de seguridad y el orden de edificios y personas que integran la Administración Autónoma; Dirección y supervisión del Plan de Inspección a ejecutar en todas las actividades de juego que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma; Dirección y supervisión del Plan de Inspección a ejecutar en los espectáculos públicos y actividades recreativas de competencia autonómica; Gestión de Expedientes sancionadores en materias propias del servicio; Supervisión de las actuaciones de inspección y de control administrativo en cuanto al desarrollo de las diferentes actividades de juego, espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma; Dirección de la tramitación de todos los expedientes del Servicio, elaborando un informe-propuesta previo a la Resolución de los mismos; Dirección y supervisión de los contenidos y actualización de la plataforma digital sobre las materias propias del Servicio; Dirección y supervisión de los Registros existentes en el Servicio en la materia de Juego y espectáculos; Dirección de la formación a entidades y otros destinatarios de la normativa de juego, espectáculos públicos y actividades recreativas; Elaboración de la memoria anual de actividad y cualesquiera otras que por razón de la materia le sean encomendadas por la Dirección General.

3.0.3.1. A la Sección de Juego y Espectáculos le corresponde las funciones de: Estudios, informes y asesoramiento en materia de juego, espectáculos públicos y actividades recreativas; Asistencia técnica en relación a las condiciones técnicas de las instalaciones destinadas a albergar espectáculos públicos y actividades recreativas; Gestión de contenidos y actualización de la plataforma digital sobre las materias propias del Servicio; Gestión de toda clase de expedientes en materia de Juego; Gestión del Registro de Juego de Cantabria; Gestión del Registro de Interdicciones de Acceso al Juego; Gestión del Registro de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; Gestión de toda clase de expedientes de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; Información y asesoramiento al público, asistencia técnica a entidades, así como prestar formación a entidades y otros destinatarios de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas; Elaboración de la memoria anual de actividad y cualesquiera otras tareas que le sean encomendadas en el ámbito funcional de su competencia.<sup>2</sup>

Las competencias de la Dirección General de Interior son las expresadas genéricamente en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en las demás disposiciones legales y reglamentarias.

Específicamente le corresponderán las siguientes competencias:

---

<sup>2</sup> Apartado 3.0.3 redactado por el artículo único del Decreto 8/2022, de 10 de febrero, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior (BOC 16 febrero). Vigencia: 17 febrero 2022

- a) Impulsar y gestionar las políticas de Protección Civil de la Comunidad Autónoma, coordinando el estudio y la implantación de medidas que contribuyan a la Prevención de los riesgos que se detecten y la atención de situaciones de emergencias de protección civil y de emergencias ordinarias de nivel 1 de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el plan o el protocolo operativo de aplicación.
- b) Identificar y coordinar los medios humanos y materiales que puedan ser utilizados por el Sistema Autonómico de Protección Civil.
- c) Ejercer las competencias establecidas en la normativa vigente en relación con los planes de protección civil.
- d) Realizar las actuaciones necesarias que garanticen la prestación del servicio de respuesta con medio aéreo a las emergencias que así lo requieran.
- e) Participar en todos los ámbitos de coordinación de organismos o servicios de atención a emergencias como servicios sanitarios, bomberos, cuerpos de seguridad.
- f) Mantenimiento y operatividad del Centro de Gestión de Emergencias
- g) Ejercer la dirección de la Escuela de Protección Civil y planificar la formación continua del personal relacionado con las actividades de protección civil y la gestión de emergencias.
- h) Ejercer las funciones y competencias que atribuye a esta Dirección General la Ley 6/2018, de 22 de noviembre, por el que se crea el Organismo Autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria.
- i) Impulsar, coordinar y gestionar las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Juego.
- j) Impulsar, coordinar y gestionar las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Espectáculos Públicos.
- k) Ejercer las competencias en materia de vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la gestión y coordinación del personal encargado de dicha vigilancia.
- l) Las restantes funciones que le atribuyen las disposiciones normativas vigentes.

3.1. La Subdirección General de Interior ejercerá las competencias genéricas expresadas en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en las demás disposiciones legales y reglamentarias.

Específicamente le corresponderán las siguientes competencias:

- a) Colaborar y apoyar en la planificación y estudio de actuaciones de carácter preventivo y en la atención ante situaciones de emergencias de protección civil y de emergencias ordinarias.
- b) Coordinar las actuaciones necesarias para la prestación del servicio de respuesta con medio aéreo a las emergencias que así lo requieran.
- c) Planificar y coordinar la formación del personal relacionado con las actividades de protección civil y la gestión de emergencias.
- d) Ejecutar las actuaciones relativas a la Red Autonómica de Información sobre Protección Civil.
- e) Gestionar el Registro de Planes de Protección Civil de Cantabria.
- f) Colaborar en el mantenimiento del catálogo de medios y recursos movilizables en materia de protección civil en la Comunidad Autónoma.
- g) Coordinar la gestión de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Juego.
- h) Coordinar la gestión de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Espectáculos Públicos.
- i) Apoyo y coordinación de la gestión de las competencias en materia de vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como del personal encargado de dicha vigilancia.

3.0.1. Al Servicio de Protección Civil y Emergencias le corresponden las funciones de coordinación operativa y de planificación de medios de actuación en situación de emergencia que puedan afectar a la seguridad de las personas, bienes y medio ambiente; la gestión para garantizar el servicio permanente de atención a las emergencias con medios aéreos medicalizados y de espeleo - socorro; el diseño y mantenimiento de procedimientos de colaboración con empresas, entidades y organismos en materia de protección civil y emergencias, incluyendo la coordinación de actuaciones con organismos sanitarios de urgencias y emergencias referentes a traslados sanitarios y de órganos; la planificación y dirección de los sistemas de enlace (telecomunicaciones) de protección civil y la coordinación de las operaciones de intervención del equipo de rescate; las actuaciones técnicas administrativas derivadas de la ejecución de los contratos, en especial la responsabilidad de contratos y la dirección técnica de contratos o/y asistencias técnicas y el fomento de las entidades de Voluntarios de Protección Civil.

3.0.1.1. A la Sección de Prevención y Planificación, le corresponde las funciones de realización de estudios y proyectos encaminados al análisis de riesgos; la redacción, implantación y mantenimiento del Plan Territorial de

Protección Civil y de los Planes Especiales de Protección Civil y Planes de Emergencia Exterior; la gestión práctica de ejercicios y simulacros en el marco de los planes de protección civil; la redacción, coordinación y dirección de memorias técnicas, estudios, informes de los expedientes ambientales y la dirección técnica de los contratos y/o asistencias técnicas del Servicio.

3.0.1.2. A la Sección de Intervención le corresponden las funciones de apoyo en la dirección, planificación, coordinación y seguimiento de las acciones propias relacionadas con la intervención y respuesta en emergencias del Centro de Gestión de Emergencias de Cantabria; apoyo en la redacción, implantación, y mantenimiento de procedimientos de intervención en situación de emergencias; control y seguimiento de los datos relativos a intervención, necesarios para la elaboración de informes y estadísticas (mensual y anual) de la Dirección General; apoyo técnico en la intervención operativa en las emergencias; garantizar la coordinación de medios y recursos de rescate para el desarrollo de las emergencias; apoyo en las actividades de intervención en emergencias que realizan las organizaciones de Voluntarios de Protección Civil; seguimiento del impacto de los planes anuales de ejercitación y formación del Centro de Coordinación y del Centro de Gestión de Emergencias en materia de intervención operativa; apoyo en la llevanza del Catálogo de Medios y Recursos de Protección Civil, en las materias relacionadas con intervención operativa; apoyo en la dirección y coordinación de los Técnicos Auxiliares de Protección Civil con funciones de rescate; planificación y coordinación de las operaciones de intervención de los Técnicos Auxiliares de Protección Civil con funciones de rescate.

3.0.1.3. A la Sección de Coordinación Operativa le corresponde las funciones de apoyo en la dirección, planificación, coordinación y seguimiento de las acciones propias relacionadas con la coordinación operativa en emergencias del Centro de Coordinación y del Centro de Gestión de Emergencias de Cantabria; apoyo en la redacción, implantación y mantenimiento de Protocolos Operativos; apoyo técnico en la coordinación de las emergencias; coordinación y control en las actividades que realizan las organizaciones de Voluntarios de Protección Civil; apoyo en la dirección y coordinación de los Técnicos Auxiliares de Protección Civil con funciones de coordinación; planificación y coordinación de las operaciones de intervención de los Técnicos Auxiliares de Protección Civil con funciones de coordinación.

3.0.1.4. A la Sección de Sistemas y Comunicaciones le corresponde las funciones de apoyo en la organización y mantenimiento de las redes de comunicación en emergencias; redacción, coordinación y dirección de memorias técnicas, estudios, planes y proyectos relacionados con los sistemas de emergencias, redes de comunicación, y sistemas de información geográfica, para la gestión de emergencias, de la Dirección General; redacción, coordinación y dirección de memorias técnicas, estudios, planes y proyectos relacionados con servicios informáticos, redes de comunicación, y sistemas de información geográfica, para la gestión de emergencias de la Dirección General.

3.0.2. Al Servicio de Asesoría Jurídica y Coordinación Administrativa le corresponde las funciones de apoyo, coordinación y asistencia administrativa a las distintas unidades de la Dirección General; la redacción de los proyectos normativos que se elaboren en materia de Protección Civil, emergencias, juego y espectáculos; la redacción, tramitación y seguimiento de Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas y Organismos relacionados con la atención y gestión de emergencias, juego y espectáculos; la elaboración de informe jurídico previo al informe de la Comisión Regional de Protección Civil en relación con los Planes de Ordenación Urbana; la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Dirección General; la preparación y coordinación de los expedientes de gasto impulsados por la Dirección General con la Secretaría General; la preparación y coordinación de los expedientes de contratación con la Secretaría General; la realización del informe y la coordinación de los expedientes de subvenciones impulsados por la Dirección General e instrucción de los procedimientos sancionadores que se tramiten en los términos previstos en la Ley de Emergencia de Cantabria.

3.0.2.1. A la Sección de Contratos y Gestión Económica le corresponde las funciones de apoyo al Jefe de Servicio en la tramitación de expedientes de gasto de la Dirección General de Interior; apoyo en el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria de la Dirección General de Interior; participación en la elaboración de la propuesta de anteproyecto de presupuestos de la Dirección General de Interior; participación en la elaboración y redacción de los pliegos de contratación de la Dirección General de Interior; participación en la elaboración de los convenios de colaboración a redactar por la Dirección General de Interior; participación en gestión de los expedientes de subvenciones tramitados por la Dirección General de Interior.

3.0.3. Al Servicio de Juego y Espectáculos le corresponde las funciones de Supervisión de la gestión general de las unidades afectadas al servicio; Elaboración de informes: estudios y dictámenes; Asesoramiento en materia de juego, espectáculos públicos y actividades recreativas Elaboración y supervisión del Plan de Inspección a ejecutar en todas las actividades de juego que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma, Elaboración y supervisión del Plan de Inspección a ejecutar en los espectáculos públicos y actividades recreativas de competencia autonómica; Supervisión de las actuaciones de inspección y de control administrativo en cuanto al desarrollo de las diferentes actividades de juego, espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma; Dirección de la tramitación de todos los expedientes del Servicio elaborando un informe-propuesta previo a la Resolución de los mismos; Redacción de anteproyectos de normativa en materia de juego, espectáculos y actividades recreativas; Toma de decisiones organización, mando, coordinación y control sobre las unidades administrativas que lo integren; Dirección y supervisión de los contenidos y actualización de la plataforma digital sobre las materias propias del Servicio; Dirección y supervisión de los Registros existentes en el Servicio en la materia de Juego y espectáculos; Dirección y supervisión de los expedientes derivados de las diferentes actuaciones de la Inspección del Servicio; Dirección de la formación a entidades y otros destinatarios de la normativa de juego, espectáculos públicos y actividades recreativas; Elaboración de la memoria anual de

actividad y cualesquiera otras que por razón de la materia le sean encomendadas por la Dirección General.

3.0.3.1. A la Sección de Juego y Espectáculos le corresponde las funciones de estudios, informes y asesoramiento en materia de juego, espectáculos públicos y actividades recreativas; Asistencia técnica en relación a las condiciones técnicas de las instalaciones destinadas a albergar espectáculos públicos y actividades recreativas; Gestión de contenidos y actualización de la plataforma digital sobre las materias propias del Servicio; Recopilación legislativa; Colaboración en la elaboración y tramitación de proyectos normativos; Gestión de expedientes sancionadores en materias propias del Servicio; Gestión de toda clase de expedientes en materia de Juego; Gestión del Registro de Juego de Cantabria; Gestión del Registro de Interdicciones de acceso al juego; Gestión del Registro de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; Gestión del plan de inspección a ejecutar en la Comunidad Autónoma en cuanto a las actividades de juego; Gestionar las actuaciones de control de las actividades de juego, espectáculos y actividades recreativas en la Comunidad autónoma; Gestión de los expedientes derivados de las diferentes actuaciones de la Inspección del Servicio; Gestión de toda clase de expedientes de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; Información y asesoramiento al público, asistencia técnica a entidades; Prestar formación a entidades y otros destinatarios de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas; Elaboración de la memoria anual de actividad y cualesquiera otras tareas que le sean encomendadas por el Jefe de Servicio en materia de Juego y Espectáculos Públicos.

(.../...)

## Artículo 9. La Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria.

### 4. En materia de Policía Local:

e) Planificar las acciones de formación, perfeccionamiento y especialización de los integrantes de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria y la dirección de la Escuela Regional de Policía Local.

(.../...)